



ORGANIZACION HIDROGRAFICA INTERNACIONAL

ESTA CARTA CIRCULAR REQUIERE SU VOTO

Dossier del BHI N° S3/8151/ENCWG

CARTA CIRCULAR N° 08/2015
16 de Enero del 2015

FECHA DE IMPLEMENTACIÓN DE LA EDICIÓN 5.0.0 DE LA NORMA DE LA OHI S-58 - COMPROBACIONES DE VALIDACIÓN DE ENC*s*

Referencias:

- A. CC. de la OHI N°18/2014 del 11 de Febrero - *Aprobación de nuevas Ediciones de las Publicaciones de la OHI: S-57, Apéndice B.1, Anexo A - Uso del Catálogo de Objetos; S-58 - Comprobaciones de Validación de ENC*s*; Suplemento N° 3 de la S-57;*
- B. CC. de la OHI N°46/2014 del 17 de Junio - *S-57, Apéndice B.1, Anexo A - Uso del Catálogo de Objetos; S-58 - Comprobaciones de Validación de ENC*s*; Suplemento N° 3 de la S-57;*
- C. CC. de la OHI N° 07/2015 del 16 de Enero - *Conclusiones de la Sexta Reunión del Comité de Servicios y Normas Hidrográficas (HSSC)*

Estimado(a) Director(a),

1. La adopción de la Edición 5.0.0 de la Norma S-58 de la OHI - *Comprobaciones de Validación de ENC*s** por los Estados Miembros de la OHI fue propuesta mediante la Carta Circular de la Referencia A y anunciada en la Carta Circular de la Referencia B. Esta nueva edición introduce el nuevo concepto de *error crítico* e incluye las comprobaciones “críticas” (C) asociadas que, de no satisfacerse, pueden causar un fallo en un ECDIS, o por lo menos comprometer seriamente el funcionamiento del ECDIS.
2. La Carta Circular de la Referencia A explicaba que no sería obligatorio satisfacer las comprobaciones críticas para los productores de ENC*s* hasta que el programa de validación conforme a la edición 5.0.0 no estuviese disponible. La Carta Circular de la Referencia A también indicaba que cuando las comprobaciones fuesen obligatorias se anunciaría una fecha de implementación mediante una Carta Circular de la OHI. Después de esa fecha de implementación, la Edición 4.2.0 sería retirada y sólo la Edición 5.0.0 de la S-58 sería totalmente vigente y requeriría que los datos ENC no contuviesen ningún error crítico (C).
3. En su 6ªreunión celebrada en Noviembre del 2014 (indicada en la Carta Circular de la Referencia C), el Comité de Servicios y Normas Hidrográficas (HSSC) consideró la necesidad de incluir todas las actualizaciones apropiadas de las ENC*s* en los perfiles de tipo ER (incluyendo aquellas que afecten a las ENC*s* existentes), para hacer ENC*s* actualizadas conformes a la Edición 5.0.0 de la S-58.
4. Las siguientes disposiciones serán aplicables a partir de la fecha del uso obligatorio de la Edición 5.0.0 de la S-58:
 - todas las nuevas ENC*s* publicadas a partir de esa fecha deberán ser conformes a la Edición 5.0.0;
 - todas las actualizaciones de ENC*s*, nuevas ediciones o reediciones de ENC*s* publicadas a partir de esa fecha deberán incluir todas las correcciones requeridas, para asegurarse de que las ENC*s* actualizadas sean conformes a la Edición 5.0.0.

5. Basándose en la información proporcionada por algunos desarrolladores del programa de validación, el HSSC consideró que el programa de validación conforme a la Edición 5.0.0 de la S-58 estaría disponible en el 2015 y por lo tanto que la fecha límite para el uso obligatorio de la Edición 5.0.0 de la S-58 debería ser el 1 de Enero del 2016, a condición de que no hubiese ninguna objeción importante por parte de los productores de ENC's ni de los Centros Regionales de Coordinación de ENC's (RENC's).

6. De acuerdo con las instrucciones y las recomendaciones del HSSC (referirse a la acción HSSC6/14), el Comité Directivo está intentando ahora obtener la aprobación de los Estados Miembros para establecer el 1 de Enero del 2016 como fecha de implementación para la Edición 5.0.0 de la S-58, fecha a partir de la cual todas las ENC's publicadas, actualizadas o reeditadas deberán ser totalmente conformes a la Edición 5.0.0 de la S-58.

7. Como los RENC's están implicados en la calidad de las ENC's y en las comprobaciones de validación, se les invita también a confirmar su acuerdo sobre la fecha de implementación del 1 de Enero del 2016.

8. Se ruega a los Estados Miembros de la OHI y a los RENC's que indiquen su postura, devolviendo la Papeleta de Voto, que se adjunta en el Anexo A, **antes del 15 de Marzo del 2015.**

En nombre del Comité Directivo
Atentamente,



Gilles BESSERO
Director

Anexo A: Papeleta de Voto

Distribución:

- Estados Miembros de la OHI;
- IC-ENC;
- Primar.

PAPELETA DE VOTO
(a devolver al BHI antes del 15 de Marzo del 2015
E-mail: info@iho.int - Fax: +377 93 10 81 40)

Estado
Miembro:

o

RENC:

Contacto:

E-mail:

IMPLEMENTACIÓN DE LA EDICIÓN 5.0.0 DE LA S-58 -
COMPROBACIONES DE VALIDACIÓN DE ENCS

¿Está de acuerdo en que la fecha de implementación de la Edición 5.0.0 de la S-58 deberá ser **el 1 de Enero del 2016**, momento a partir del cual todas las ENCs publicadas, actualizadas o reeditadas bajo su responsabilidad serán totalmente conformes a la Edición 5.0.0 de la S-58?

SÍ

NO

Comentarios (incluyendo una lista de los posibles temas relacionados con la implementación) (si procede):

Fecha: Firma: